Muy Sr. Las razones que tuvimos
presentadas con la correspondencia a que se le
se le refirio de mis razones para no tomar
el sentimiento que fuera conveniente de que
bienes comprehendidos en la especificacion
dicho de que carecimos bales para depo
sitar y tomar en poder en actos que
dexo de mi gobierno otra vez a que se
nos pueda general y sus pueblos se les
sumaindo y que en ocasion de pasar de medio
tapa en el rio para bexar que estaba
diendo mas bezzares que en presencia de
vsa vezes respondo el Sr. Juez de aquel
Coquadra no de los caballeros que ay en
vsa pudiera tanto a todos los caba
tanto deseabam que acaudo el entrar
quer mas y vsa les aba pidio medio de
tiempo de asistir y amparar en accion tan justa
a la gente que nos estan presentando
cumbatante para ensayo sin para se pizarra
clauer abierto que faltaran omuchos

Caballeros de la Junta de V.S. que no se de
proponer algo a traque sin tener todo do
que se necesite pequeña falta porque a
hiele hacer V.S. y la costumbre de Rem
mi Señor Juez de esta quietud pues para
amenacarle con rigor no porque quien
solamente dado es libre para qualquiera
Metaera materia para tratar la en
de V.S. cu pautoridad reconocera
no permite semejantes digresiones V.S. en
de proponer al Real Consejo como por el Juz
que el aviso a V.S. en su Junta y digre
ciones gentes todos los demas actos comunes
particulares se acon lata en planca a que
obligan Ruego en primer lugar la auto
nobleza grandeza de V.S. y la materia cu
se nos obedecer todo para que mas que
no llegue a ser de quien podemos entera
tener Ahora V.S. como de ver de
a Junta m Delan O Ley Cadel Rea
Sanz Ab de mayo 1682
Conuerda con la que se Lagarto escrivio en Ta Rle
de Sanz a la Junta Gon de la de Gran de Zaragoza
Duarte Moreno